DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Botorrita, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo con base circular, que trae de azur una columna contrebiense, de oro, acostada de dos escusones igualmente cuadrilongos de base circular, el de la diestra de gules fileteado de oro y cargado con los signos silábicos ibéricos (CO) y (BE) del mismo metal, y el de la siniestra con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con una franja horizontal en su centro, de 1/3 del ancho total del paño, dividida en dos mitades, amarilla la superior y roja la inferior.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

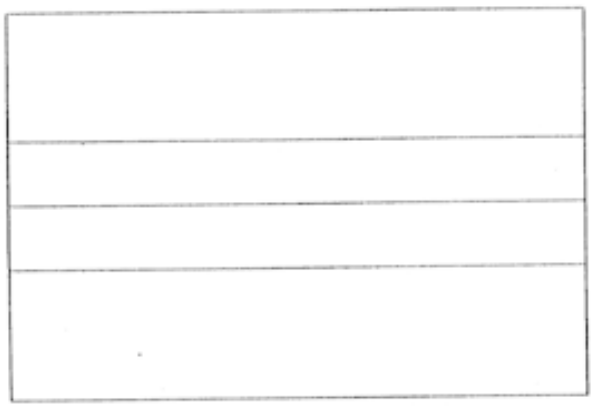

1211 ***DECRETO 75/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Formiche Alto, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Formiche Alto, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Formiche Alto, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo con base circular. De sinople, una banda de oro acompañada en lo alto de una granada tallada y hojada de oro, y rajada de gules; en lo bajo, de castillo de oro, donjonado de uno, mazonado de sable y aclarado de gules, flanqueado por dos óvalos de oro. Bajo el castillo una onda recortada, de oro, en posición de faja. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño verde, de proporción 2/3, con banda amarilla que va del ángulo superior al asta al inferior al batiente. En el cantón superior al asta figura una granada natural amarilla, rajada de rojo, y en el inferior al asta un castillo amarillo, con puerta y ventanas rojas, flanqueado por óvalos amarillos y con una línea ondulada amarilla a sus pies.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

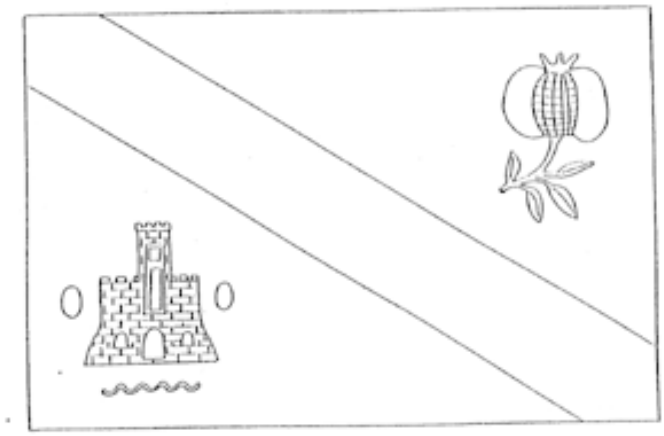

1212 ***DECRETO 76/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Novallas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Novallas, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Novallas, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo rectangular apuntado en la base. De oro los cuatro palos de gules de Aragón. Entado en punta y alzado, de azur, con un castillo de dos donjones laterales, de oro, mazonado de sable y aclarado de gules. Al timbre, Corona marquesal de oro, como cimera un murciélago de sable.

Bandera: Paño rojo, de proporción 2/3, entado al asta de azul, fileteado de amarillo y cargado de un castillo amarillo con puerta y ventanas rojas.

Zaragoza, 8 de junio de 1999.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

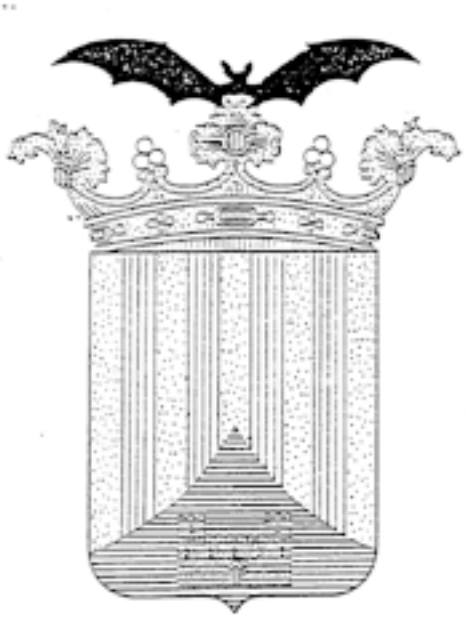

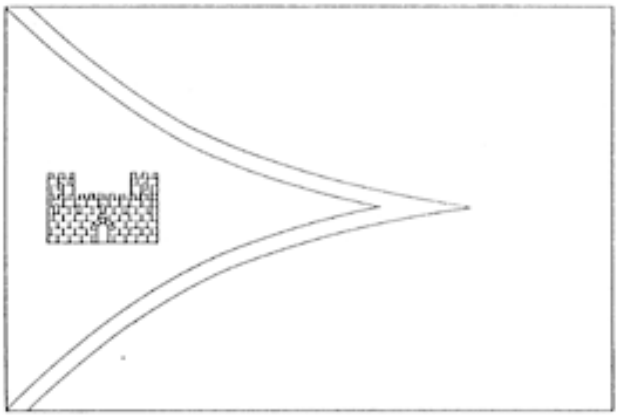

1213 ***DECRETO 77/1999, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Retascón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.***

El Ayuntamiento de Retascón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 8 de junio de 1999,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Retascón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente: